MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Telef.0498.282014 **RUC 80010247-9**

RESOLUCIÓN Nº 369/2020

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2020 "CONSTRUCCION DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".----------

VISTO: El Dictamen de fecha 08 de julio de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; --------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones *manifiesta que existen motivos de fuerza mayor que imposibilitaran continuar con la evaluación de los mismos.*----------

El Dictamen UOC El procedimiento de Contratación Directa Nº 04/20 **"CONSTRUCCION DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS",** se encuentra en etapa de convocatoria abierta, y en razón a los varios errores cometidos en la elaboración del Pliego de Bases y las observaciones recibidas por la DNCP y debido a motivos de fuerza mayor , no podrá continuarse con el debido proceso de los mismos, a raíz de que existen procedimientos administrativos que debieron realizarse y que por los plazos previstos no podrán cumplirse.----------

Que, el Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03, **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** Dispone: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratarla prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.* ----------

Que, *asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta* ley.----------

Que, el Dictamen U.O.C. en base al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** sugiere se cancele e l Llamado a Contratación Directa y.----------

Que, por Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita se autor ice la cancelación de la Contratación Directa Nº 04/20 - **"CONSTRUCCION DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**.----------

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. CANCELAR el llamado "Contratación Directa Nº 04/20 **"CONSTRUCCION DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**, conforme al artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio. ----------

Art. 2°. COMUNICAR a la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de esta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Dada en la Ciudad de Puerto Pinasco a 08 días del mes de julio del año 2020.----------

Intendente

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco